



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura
 "CATACAOS, CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU"



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 0180-2021-MDC

Catacaos, 16 de Agosto de 2021

VISTO:

El informe N°1851-2021-MDC-SGLAyCP/DPLR de fecha 13 de Agosto del 2021 emitido por la Sub Gerencia de Logística, Almacén y Control Patrimonial, el informe N°000339-2021/MDC.GAJ de fecha 13 de Agosto del 2021 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidad - Ley N° 27972, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa;

Que, con Resolución Gerencial Municipal N°099-2021-MDC de fecha 24 de Mayo del 2021, se resuelve: **RECONFORMAR** el Comité de Selección de la IOARR "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR, VOLQUETE Y TRIMOVIL; EN EL (LA) SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" – Primera Etapa; en merito a lo expuesto en la parte considerativa de la resolución en mención.

Que, el informe N°1851-2021-MDC-SGLAyCP/DPLR de fecha 13 de Agosto del 2021 emitido por la Sub Gerencia de Logística, Almacén y Control Patrimonial, indica: Que, de acuerdo al Artículo 25.- Quórum, acuerdo y responsabilidad. El comité de selección actúa en forma colegiada y es autónoma en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad. Todos los miembros del comité de selección gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos. Sus integrantes son solidariamente responsables por su actuación, salvo el caso de jerarquía entre ellos. Sus integrantes son solidariamente responsables por su actuación, salvo el caso de aquellos que hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante, y a su vez se informa que actualmente no existe Quórum para el funcionamiento del comité de selección toda vez que un miembro del comité de selección designado tal como la Lic. Denisse Fiorella Niño Guerrero, miembro titular del presente procedimiento de selección, ya no trabaja en la Municipalidad Distrital de Catacaos.

Así mismo, la Sub Gerencia de Logística, Almacén y Control Patrimonial, solicita la recomposición del comité de selección para la Adjudicación Simplificada N°05-2021-MDC-CS - Primera Convocatoria: "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR, VOLQUETE Y TRIMOVIL; EN EL (LA) SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", para lo cual se propone los integrantes del procedimiento de selección, quedando de la siguiente manera dicha integración:

MIEMBROS TITULARES:		
Presidente	Gerente de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura	Ing. Eder Alberto Robledo Gonzales
Miembro	Experto Independiente	Ing. Juan Pedro Peña Huamani
Miembro	Sub Gerencia de Logística, Almacén y Control Patrimonial	Econ. Dana Pamela Lozada Rufino
MIEMBROS SUPLENTE:		
Suplente	Sub Gerencia de Maquinaria y Equipos	Ing. Mario Manuel Tovar Santiago
Miembro	Sub Gerencia de Limpieza Pública, Parques y Jardines.	Ing. Alfredo Navarrete Cornejo
Miembro	Sub Gerencia de Logística, Almacén y Control Patrimonial	Percy Wilmer Colupu Villegas

Que, el informe N°000339-2021/MDC.GAJ de fecha 13 de Agosto del 2021 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: Que se declare Procedente la recomposición de Comité de Selección para la Adjudicación Simplificada N°05-2021-MDC-CS-Primera Convocatoria: "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR, VOLQUETE Y TRIMOVIL; EN EL (LA) SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA".

Que, respecto a ello es de señalarse que el Decreto Supremo N°344-2018-EF que aprueba el nuevo Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; se ha previsto en el Artículo 44. Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección 44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. 44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217. (...) 44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. 44.6. El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria. (...) 44.8 los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado, En el mismo documento pueden designarse al nuevo integrante. 44.9. Los integrantes del comité de selección no pueden renunciar al cargo encomendado, salvo conflicto de intereses. En este caso, la renuncia se presenta por escrito detallando las razones que sustentan el conflicto de intereses. Incurrir en responsabilidad el servidor que temeraria o maliciosamente alega un conflicto de intereses inexistente con la finalidad de sustraerse del cumplimiento de sus obligaciones.





Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura "CATACAOS, CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU"



Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, a lo dispuesto por Ley N°27444- Ley del Procedimiento Administrativo general, y en uso de sus facultades mediante Resolución de Alcaldía N°102-2021-MDC-A de fecha 05 de Abril del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RECOMPONER el Comité de Selección para la Adjudicación Simplificada N°05-2021-MDC-CS - Primera Convocatoria del Proyecto: "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR, VOLQUETE Y TRIMOVIL; EN EL (LA) SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", en merito a lo expuesto en la parte considerativa, quedando integrado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:		
Presidente	Gerente de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura	Ing. Eder Alberto Robledo Gonzales
Miembro	Experto Independiente	Ing. Juan Pedro Peña Huamani
Miembro	Sub Gerencia de Logística, Almacén y Control Patrimonial	Econ. Dana Pamela Lozada Rufino
MIEMBROS SUPLENTE:		
Suplente	Sub Gerencia de Maquinaria y Equipos	Ing. Mario Manuel Tovar Santiago
Miembro	Sub Gerencia de Limpieza Pública, Parques y Jardines.	Ing. Alfredo Navarrete Cornejo
Miembro	Sub Gerencia de Logística, Almacén y Control Patrimonial	Percy Wilmer Colupu Villegas

ARTÍCULO 2°: Los miembros del Comité de Selección designados en el Artículo 1° ejercerán sus funciones conforme a las facultades y responsabilidades establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados mediante Ley N° 30225 y sus modificatorias y el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, respectivamente.

ARTÍCULO 3°: DISPONER al Responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente resolución en el Portal Institucional (www.municatacaos.gob.pe).

ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR la presente resolución a los miembros del Comité de Selección designados en el Artículo 1° y a las dependencias administrativas pertinentes de esta Municipalidad Distrital para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
CPC. M. Ricardo Vasquez Espinoza
GERENTE MUNICIPAL